

Con fecha 31 de diciembre de 2015, se ha publicado en el DOCM *Resolución de 03/12/2015*, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión y denegación de ayudas individuales de transporte escolar para el curso 2014/2015.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el DOCM de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio del potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el DOCM en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Para cualquier duda o aclaración, preguntar en el Servicio de Planificación y Centros (Ayudas de Transporte Escolar). Teléfono 967 59 64 33.

Los listados se pueden consultar en el tablón de anuncios o [DOCM](#) .